



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# Una visión integral de la Salud, en la Convención Colectiva de los trabajadores, de la UCR

Una propuesta responsable con una visión sostenible para las nuevas generaciones

23 NOV 2017 Gestión UCR

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director en materia de salud, para la comunidad universitaria, valorando la coyuntura actual, sobre la negociación de la Convención Colectiva, de la Universidad de Costa Rica (UCR), **propone una mirada atenta al tema de bienestar y salud.**

El objetivo es contribuir en la construcción conjunta de una universidad saludable y respetuosa del ordenamiento jurídico. El énfasis está puesto en una visión integral de la salud y sus determinantes sociales, para abordarla, desde un enfoque de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención de la salud, a lo largo de la vida laboral considerando el perfil epidemiológico, bajo el principio clave de protección y el fortalecimiento de la salud y, el bienestar de las personas trabajadoras.

A continuación describimos varios ejemplos concretos sobre las observaciones a la propuesta de la Convención Colectiva, de esta forma, **el artículo 2, sobre los tiempos para una alimentación saludable** se plantea que: Todas las personas trabajadoras tendrán derecho a 30 minutos para el disfrute de meriendas, distribuidos de la siguiente manera: 15 minutos en la primera parte de su jornada de trabajo y 15 minutos en la segunda parte de su jornada de trabajo. En ningún caso se podrá acumular para disfrutarlo al final de la jornada.

En el artículo **sobre la Comisión Institucional de teletrabajo** se sugiere integrar un representante de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y un funcionario, con criterio profesional/técnico especializado, de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).



Con respecto al pago del salario, la Universidad establecerá las medidas pertinentes para el trámite eficiente y oportuno del pago de salario de toda persona trabajadora, sin perjuicio de la relación laboral, económico para el trabajador, ni cuantitativo de las cuotas obrero-patronales.

En cuanto a **lactancia materna**, la Universidad se compromete a establecer condiciones adecuadas para que las madres trabajadoras puedan amamantar o extraerse la leche materna y conservarla durante su jornada laboral en condiciones de higiene, proximidad, privacidad y seguridad. Para tal efecto, la Universidad conviene en establecer salas de lactancia en toda nueva edificación y acondicionar en las edificaciones ya existentes.

También en caso de **deceso de parientes**, hasta en tercer grado de consanguinidad, se concederá un día de permiso con goce de sueldo para asistir al funeral.

Según explicó el Dr. Saúl Aguilar, jefe de la Unidad de Promoción de la Salud, la Oficina de Bienestar y Salud realizó un análisis exhaustivo de la convención colectiva vigente, la propuesta actual del sindicato, y la propuesta actual de la administración, con base a este análisis se realizaron las observaciones para evidenciar el rol de la salud en la vida laboral universitaria.

De esta forma, se propone que la Universidad de Costa Rica declare del mayor interés, todo lo concerniente a la salud, el bienestar y la calidad de vida laboral, con la finalidad de promover, y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras.

Estas observaciones expuestas, reconocen el valor y la necesidad de una verdadera participación social de la comunidad universitaria, la acción sinérgica de las distintas instancias, así como la pertinencia de crear condiciones y entornos apoyadores para la

construcción de la salud, que respondan a criterios de equidad y oportunidad, en armonía con el ordenamiento jurídico nacional.

Para formular estas observaciones, metodológicamente, se realizó una revisión de la **Convención Colectiva de Trabajo** vigente, la propuesta de la Administración y la del SINDEU en cada artículo vinculado a la salud, se distinguió la falencia y se construyó una propuesta del artículo en incisos específicos a la totalidad de los mismos. El trabajo sistemático fue elaborado por la Máster Ana Yanci Zúñiga Bermúdez y la Dra. Alejandra Marín Hoffman, de la Unidad de Promoción de la Salud, y el M.So. Freddy Brenes Azofeifa, jefe de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental USOA con el aval de la Dra. Alejandra Rivero Breedy, Directora de la Oficina de Bienestar y Salud y su Consejo Asesor. En este estudio y análisis participó el Lic. Warner Cascante, Miembro del Consejo universitario, por parte del sector administrativo.

Para consultar el documento presentado a la Comisión negociadora puede enviarnos un correo-e a [info.ups@ucr.ac.cr](mailto:info.ups@ucr.ac.cr)

[Sonia Vargas Cordero](#)

Periodista, Unidad de Promoción de la Salud Oficina de Bienestar y Salud

[sonia.vargas@ucr.ac.cr](mailto:sonia.vargas@ucr.ac.cr)

**Etiquetas:** [convencion colectiva](#), [negociacion](#), [sindeu](#), [administracion](#).